



HUÉPIL, 04 de Septiembre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 2754 / '18 /**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) La licitación Pública ID 3303-30-LE17 que llama a propuesta publica para la ejecución de obras del proyecto denominado **"Extensión Red de Alcantarillado de Aguas Servidas para 158 Viviendas Villa San Diego I (Los Cipreses), Comuna de Tucapel"**
- e) El Decreto Alcaldicio N° 0143 de fecha 09.01.2018, que adjudica la ejecución del proyecto a la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., RUT.77.157.090-9, por un monto de \$54.907.621.- impuesto incluido.
- f) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., RUT.77.157.090-9, de fecha 17.01.2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N°0246 de fecha 19.01.2018, que aprueba el Contrato de Ejecución de obras identificado en el punto anterior.
- g) Lo establecido en el punto 14.5.1 ; 14.5.2 de las Bases Administrativas Especiales, respecto del aumento de obras y/u obras extraordinarias.
- h) La Modificación de Contrato por Aumento de Obras, de fecha 28.08.2018
- i) Lo establecido en la normativa de compras públicas en el N 10°, punto 7, letra a) Prórroga de un contrato o contratación de servicios conexos, no superior a 1000 UTM.

**DECRETO**

- 1) **APRÚEBESE** la Modificación de Contrato, por Aumento de Obras del proyecto denominado **"Extensión Red de Alcantarillado de Aguas Servidas para 158 Viviendas Villa San Diego I (Los Cipreses), Comuna de Tucapel"**, suscrito con fecha 28.08.2018, entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Sociedad Constructora NABA Ltda., RUT.77.157.090-9, quién ejecutará obras extraordinarias, en un plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente cláusula de modificación del contrato.
- 2) **IMPÚTESE** el gasto ocasionado por aumento de obras de **\$5.403.020.-, impuesto incluido.** a la cuenta 215.31.02.004.118 destinada al proyecto.
- 3) **INGRESESE** la Garantía bancaria correspondiente, por Obras Extraordinarias. De acuerdo se establece en las Bases Administrativas Especiales, para estos efectos.
- 4) **GENERESE** la orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de compras públicas, para el efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE , PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Expediente del proyecto
  - Depto. de Obras Municipales
  - Secretaría Municipal (2)
- FJDA/GEPL/MCR/AVQ/ncr.

